

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0003/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 07 de marzo de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0003/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-02-2022 que consolida las solicitudes 03-01-2022 y 03-06-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de febrero del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **21 de febrero del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **28 de febrero del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	OPTIMUM PC DE MÉXICO S.A. DE C.V.
2	FORTICUS TECH S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	OPTIMUM PC DE MÉXICO S.A. DE C.V.	FORTICUS TECH S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0003/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0003/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán desechadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b) y e), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases; se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partidas	Descripción	Forticus Tech S.A de C.V	Optimum PC de México, S.A. de C.V.
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ 1. En la página 23 de las bases Anexo técnico con N°2010 en el apartado 7 “Obligaciones de los Participantes” se solicita que el proveedor deberá presentar documento del representante autorizado en México en el cual reconoce que el canal cuenta entre su personal técnico con al menos dos ingenieros con capacidad de brindar atención ante fallas, así como para mantenimientos preventivos y correctivo de la marca y el proveedor no lo presenta en su propuesta. 2. En la página 23 de las bases Anexo técnico con N°2010 en el apartado 7 “Obligaciones de los Participantes” se solicita que el proveedor deberá comprobar por escrito que cuenta con centro de asistencia técnica local en la ciudad de Guadalajara para recibir reportes de fallas y el proveedor no lo comprueba. 3. En la página 23 de las bases Anexo técnico con N°2010 en el apartado 7 “Obligaciones de los Participantes” se solicita que el proveedor deberá presentar acuerdos de nivel de servicio (SLAs) con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor no menciona el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0003/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0003/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

		Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☐
2	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA	1. En la página 30 de las bases Anexo técnico con N°1891 en el apartado 7 "Obligaciones de los Participantes" se solicita que el proveedor deberá presentar Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la experiencia, reconocimiento y capacidad técnica en el mercado para brindar los servicios de instalación, soporte y mantenimiento al equipo descrito en el punto 5.5 y el proveedor no lo presenta. 2. En la página 30 de las bases Anexo técnico con N°1891 en el apartado 7 "Obligaciones de los Participantes" se solicita que el proveedor deberá presentar 2 currículos de personal técnico y el proveedor no lo presenta. 3. En la página 30 de las bases Anexo técnico con N°1891 en el apartado 7 "Obligaciones de los Participantes" se solicita que el proveedor deberá presentar carta de suministro de partes y refacciones originales, que se comercializan en territorio nacional para todos los casos, fallas e incidentes y/o eventos que así sea requerido, y que si fuera necesario realizar alguna importación de las mismas, realizará el proceso completo de acuerdo a la reglamentación vigente para la venta, suministro y transportación de equipos y partes vigentes, el proveedor no la presenta. 4. En la página 30 de las bases Anexo técnico con N°1891 en el apartado 7 "Obligaciones de los Participantes" se solicita que el proveedor deberá presentar cartas de recomendación originales de al menos 2 (dos) clientes en donde lo recomienden y el proveedor no la presenta.	

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			OPTIMUM PC DE MÉXICO S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS MARCA PRINTRONIX MODELOS P-7220 N/S 4RC6F1144018, P-7220 N/S 4RC6F1144017, P-7015-ZT N/S 4RC6F1144016, P-8220 N/S 4PT8A1520030, DURANTE 1 AÑO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	\$491,780.00	\$491,780.00
2	1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA PARA LA FIRMADORA FORMAX, MODELO FD-6800 MAXI BURSTER 17" CON GARANTÍA DURANTE 1 AÑO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	\$399,527.00	\$399,527.00
				Subtotal	\$891,307.00
				I.V.A.	\$142,609.12
				Total	\$1,033,916.12

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **OPTIMUM PC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$1,033,916.12 (Un millón Treinta y Tres mil Novecientos Dieciséis pesos 12/100 M.N.)**, referente a las partidas **1 y 2 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0003/2022 Sin Concurren

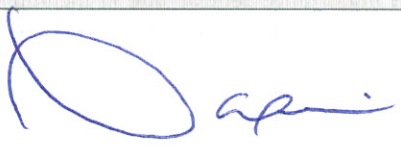
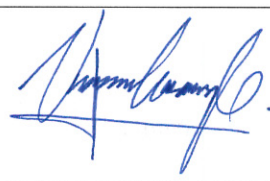
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0003/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **09 de marzo del año 2022** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Carlos Alejandro Orquiz Ramírez	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Nombre	Firma
C. Mario Gutiérrez Treviño Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0003/2022 Sin Concurrencia del Comité.